

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *15* de junio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital, solicita se le otorgue -en forma provisoria- un espacio físico para la instalación de dos consultorios; y

Considerando:

Que a fs. 10 por resolución Nº 189/89 se aprobó la cesión -a título provisorio- a favor del Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional del espacio físico demarcado en el plano obrante a fs. 5 de estas actuaciones, perteneciente al Centro de Detención Judicial con sede en el Palacio de Justicia (U.28).-

Que de los informes de fs. 43/45 del señor Jefe del Departamento de Producción y Mantenimiento y de fs. 47/48 de la Intendencia de la Corte Suprema surge que los trabajos a ejecutar para adecuar dicho espacio a las nuevas necesidades autorizadas mediante resolución Nº 226/89 (fs. 41) ocasionarán múltiples problemas, en especial por el retiro de rezagos y el ingreso de personal y materiales que deberán efectuarse a través de ámbitos sujetos a un régimen estricto de seguridad carcelaria.-

Que a fin de buscar otra alternativa para satisfacer el requerimiento del Cuerpo Médico Forense, la Secretaría Letrada de Informática (fs. 50) informa que, atento lo dispuesto por la Corte Suprema en su resolución Nº 257/89, en cuanto se concreten los traslados de los equipos de computación y un aparato de aire acondicionado ubicados en el subsuelo del Palacio al cuarto piso del edificio, se desocupará el local en que se encuentran actualmente y que es el señalado por la Intendencia a fs. 46.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Que, por su parte el señor Juez Federal con competencia electoral Dr. Juan Edgardo Fégoli, no formula objeción (fs. 53) a la permuta del local que ocupa actualmente la Oficina de Patrimonio y Suministros de la Secretaría Electoral, por la citada oficina del Centro de Cómputos, circunstancia que permite destinar aquél para el uso del Cuerpo Médico Forense.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la resolución n° 189/89 de esta Corte Suprema que dispuso la cesión -a título provisorio- del espacio físico demarcado en el plano obrante a fs. 5 de estas actuaciones.-

2º) Aprobar el traslado -transitoriamente- de la Oficina de Patrimonio y Suministros de la Secretaría Electoral, al actual local que ocupa el Centro de Cómputos del Palacio, señalado a fs. 46, una vez que este se haya mudado a las oficinas que a tales efectos se le asignaron en el cuarto piso del Palacio.-

3º) Disponer, que en consecuencia, el local que dejará la Oficina de patrimonio y Suministros de la Secretaría Electoral, se asigne -provisoriamente- al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional de la Capital.-

4º) Regístrese, hágase saber a las Cámaras Nacionales de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, y en lo Criminal y Correccional Federal y por su intermedio al Cuerpo Médico Forense y al Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, respectivamente, a la Secretaría Letrada de Informática, a la Dirección General de Servicios y Producción y devuélvanse las actuaciones a la Intendencia del Palacio de Justicia, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO